



Exp.420/25
R.D.184/26
Acta N°58

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 24 de junio de 2026.

VISTO: la nota cursada con fecha 08/07/2025 y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, la Sra. Andrea Antivero, en representación de Transportes Scalantivero S.R.L., solicitó el arrendamiento de un predio propiedad de A.F.E. ubicado sobre un camino vecinal, a 200 metros de Camino Paso Molino, en la localidad de Ejido de Chacras, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, con destino a estacionamiento de camiones; -----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 13, informó que resulta posible acceder a la solicitud presentada, sugiriendo asimismo, un valor de referencia para el arrendamiento;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura (fs.14) y el Departamento de Inspección y Vigilancia (fs.16), informaron favorablemente respecto a la viabilidad de la solicitud, destacando que el inmueble no afecta la operativa ferroviaria y que su ocupación contribuirá a la custodia y conservación del predio;-----

-----IV) que acorde a lo que surge de obrados, luego de las instancias de negociación mantenidas con la interesada, se acordó fijar el precio del arrendamiento en U\$S 250 (dólares americanos doscientos cincuenta) mensuales, habiendo el solicitante manifestado expresamente su conformidad con la cotización remitida por A.F.E.;-----

-----V) que la Gerencia General, mediante informes que lucen de fs.17 a 18 y fs. 21, considera viable acceder a la petición formulada, proponiendo autorizar el arrendamiento por un plazo de un año renovable y por el precio acordado de U\$S 250 mensuales;-----

CONSIDERANDO: I) que el arrendamiento solicitado resulta conveniente para la Administración, en tanto permite obtener ingresos por un inmueble actualmente sin destino operativo, promoviendo además su conservación y vigilancia;-----

-----II) que se cuenta con informes favorables de las áreas técnicas competentes, no existiendo objeciones para acceder a lo solicitado;-----



-----III) que corresponde encomendar a la Asesoría Jurídico-Notarial la redacción de la documentación contractual pertinente y demás recaudos necesarios para salvaguardar los intereses del Organismo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

-----**EL DIRECTORIO**-----

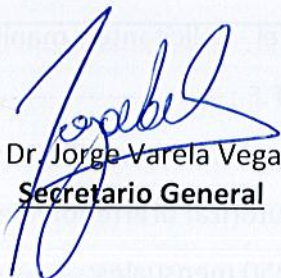
-----**RESUELVE:**-----

1°. AUTORIZAR el arrendamiento, por el plazo de 1 (un) año, con opción a prórroga por igual período, a favor de Transportes Scalantivero S.R.L., del predio propiedad de A.F.E. ubicado en la localidad de Ejido de Chacras, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, con el fin del uso del mismo como estacionamiento y demás condiciones establecidas por la Gerencia General en sus informes obrantes de fojas 17 a 18 y 21. -----

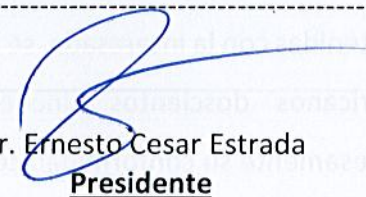
2°. ESTABLECER el precio del arrendamiento en U\$S 250 (dólares americanos doscientos cincuenta) mensuales. -----

3°. ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico-Notarial la confección del contrato de arriendo, autorizando la suscripción del mismo, así como del respectivo contrato de indemnidad, a fin de salvaguardar al Ente ante eventuales responsabilidades frente a terceros y demás documentación necesaria. -----

4°. COMUNICAR la presente a la interesada y a la Gerencia General; fecho, pase a la Asesoría Jurídico-Notarial a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.